



RESOLUCIÓN O N° 066 /

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Yumbel.

CONCEPCIÓN, 25 DE ABRIL DE 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, mediante Oficio ORD. N° 51, de fecha 13 de Febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Yumbel, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficios Ordinarios N°s 122 al 134 de fecha 04 de Abril de 2024, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 10 de Abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

RESUELVO:

1. DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Yumbel.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE YUMBEL

Comuna	N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
Yumbel	1	Plaza de Tomeco.	Balmaceda con esquina calle Pedro Montt hacia calle Las Perlas.	Inicia en calle Balmaceda con esquina calle Pedro Montt	
Yumbel	2	Plazoleta Sector Norte General Cruz.	Quintana al inicio de la plaza hacia calle José Joaquín Pérez.	Inicia en calle Quintana al inicio de la plaza	
Yumbel	3	Plazoleta Acceso a Centro Carcelario.	O'Higgins con esquina calle José Joaquín Prieto hacia calle José Manuel Balmaceda.	Inicia en calle O'Higgins con esquina calle José Joaquín Prieto	
Yumbel	4	Plazoleta Villa el Bosque.	Pasaje 1 con esquina calle Pedro Aguirre Cerda hacia pasaje Quezada.	Inicia pasaje 1 con esquina calle Pedro Aguirre Cerda	
Yumbel	5	Plaza de Armas de Yumbel.	Castellón con esquina calle Cruz hacia calle O'Higgins.	Inicia en calle Castellón con esquina calle Cruz	

Yumbel	6	Plazoleta Alonso de Sotomayor.	Cruz con esquina calle Las Heras hacia calle Patricio Patrito.	Inicia en calle Cruz con esquina calle Las Heras	
Yumbel	7	Plazoleta Población Sol Naciente.	Patricio Patrio con esquina Avenida Chorrillos hacia calle Santa María.	Inicio calle Patricio Patrio con esquina Avenida Chorrillos	
Yumbel	8	Plaza de Rere.	Bernardo O'Higgins con esquina B. Abarzúa hacia calle Zañartu.	Inicia en calle Bernardo O'Higgins con esquina B. Abarzúa	
Yumbel	9	Plazoleta Teniente Merino Yumbel Estación.	Lautaro con esquina calle Yerbas Buenas hacia calle 18 de septiembre.	Inicia en calle Lautaro con esquina calle Yerbas Buenas	
Yumbel	10	Plaza de Yumbel Estación.	La Concepción al inicio de la plaza hacia calle Angamos	Inicia en calle La Concepción al inicio de la plaza	
Yumbel	11	Plazoleta en Avenida Perales	Avenida Perales con esquina calle Gómez Carreño hacia calle La Patagua.	Inicia en Avenida Perales con esquina calle Gómez Carreño	Plazoleta en Población La Patagua
Yumbel	12	Plazoleta acceso a Rere con Juegos Infantiles	Avenida Hermanos Carrera, Manuel Espinoza, Arturo Prat	Inicia en Avenida Hermanos Carrera	
Yumbel	13	Parque Villa Alegre	O'Higgins, José Joaquín Prieto	O'Higgins, José Joaquín Prieto	
Yumbel	14	Plaza de Río Claro.	Bernardo O'Higgins al inicio de la plaza hacia el final.	Inicia en calle Bernardo O'Higgins	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese y comuníquese,



JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

CNA/mas

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Yumbel.
- Oficina de Partes.

